



Establézcase Plazo para Tramite de **RENOVACIÓN DE ANTECEDENTES PATENTES DE ALCOHOLES II SEMESTRE 2025**.  
**LOS ÁNGELES, 14 de Marzo del 2025.-**

**DECRETO N° 890.- / VISTOS estos antecedentes:**

- a. El Decreto Alcaldicio N°3857 de fecha 17 de diciembre de 2021, que aprueba el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal para el año 2022, **PROYECTO INSTITUCIONAL** y autoriza el Uso del Sistema Informático "**INTEGRACIÓN DE SISTEMAS EN RENTAS Y PATENTES COMERCIALES**".
- b. El correo electrónico, de fecha 26 de Febrero de 2025, del Director de la Dirección de Administración y Finanzas, que remite solicitud de establecer los plazos para que presenten documentación, para **RENOVACIÓN Y PAGO DE PATENTES DE ALCOHOLES DEL SEGUNDO SEMESTRE 2025**, proceso a realizar a través de nuestra página web: [www.losangeles.cl](http://www.losangeles.cl).
- c. Lo instruido por el Sr. Alcalde don José Pérez Arriagada, a través del correo electrónico de fecha 13 de Marzo de 2025, autorizando lo solicitado.
- d. Las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N°1, del Ministerio del Interior, de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- e. Las disposiciones contenidas en el artículo 4°, de la Ley 19.925 de Alcoholes.

## **D E C R E T O:**

1. **ESTABLÉZCASE** un plazo a contar del **07 DE ABRIL AL 29 DE MAYO DEL AÑO 2025**, el cual tiene carácter de **IMPOSTERGABLE**, que permitirá a los usuarios realizar la tramitación y cumplir con la presentación de la documentación de sus Patentes en línea, a través de la página web: [www.losangeles.cl](http://www.losangeles.cl), según corresponda al proceso de **RENOVACIÓN Y PAGOS DE PATENTES DE ALCOHOLES DEL SEGUNDO SEMESTRE 2025**, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4° de la Ley 19.925 de Alcoholes.
2. **DECLARASE**, que la Sección Rentas y Patentes procederá a efectuar los registros respectivos y realizará la tramitación de sus Patentes en línea.
3. **PUBLIQUESE** la presente Resolución en las plataformas digitales disponibles, página web: [www.losangeles.cl](http://www.losangeles.cl) y en el Portal de Transparencia Activa.

**Anótese, comuníquese, dese copia y archívese.**

**MCGP**  
**c.c.**  
**DAF**  
Archivo.

## Firmantes del documento

RUN	Nombre	Cargo	Tipo	Estado	Fecha	Código
4516100-5	JOSE PEREZ ARRIAGADA	Alcalde	F.E.A	FIRMADO	12:41:12 14-03-2025	
5947922-9	JORGE AURELIO MELLADO HIDALGO	Secretario Municipal	F.E.A	FIRMADO	03:44:56 14-03-2025	
FOLIO: 4000-2025		Puede verificar la validez del documento en el siguiente enlace: <a href="https://pgd.losangeles.cl/validador">https://pgd.losangeles.cl/validador</a>				

# RENOVACIÓN PATENTES ALCOHOL

*Municipalidad de Los Ángeles*



# PROCESO DE RENOVACIÓN DE PATENTES DE ALCOHOL A TRAVÉS DE PORTAL WEB



**1) Los contribuyentes poseedores de una patente de alcohol deben cargar en el portal web, los documentos solicitados según corresponda a cada caso, como plazo máximo hasta el 29 de Mayo del 2025.**

**Debe tener presente que, si mantiene más de una patente de alcohol en diferentes direcciones en la comuna, debe presentar a través de la web, una declaración jurada por cada establecimiento. (Solo archivo PDF)**

- Titular de la patente que sea persona natural o empresa individual de responsabilidad limitada (E.I.R.L)
- Certificado de Antecedentes para fines especiales (Vigencia de 60 días desde su emisión).
- Declaración Jurada Notarial a título personal en formato PDF **(No se aceptarán otros formatos)** .  
**Descargar formato de la página web**
- Copia de vigencia de la sociedad en el conservador de bienes raíces o en el registro de empresas y sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo (solo para E.I.R.L).
- Copia cédula de Identidad Vigente por ambos lados
- E RUT para E.I.R.L.

**2) Titulares sean persona jurídica con 1 o más integrantes como Sociedades por acciones (SpA) y Sociedades de Responsabilidad Limitada.**

- Certificado de Antecedentes para **fines especiales** de todos los representantes designados (Vigencia de 60 días). En un solo archivo.-
- Declaración Jurada Notarial a título personal, solo en formato PDF **(No se aceptarán otros formatos)**. **Descargar formato de la página web**
- Copia Cédula de Identidad por ambos lados (Cédula vigente de todos los representantes designados).
- Copia de vigencia de la sociedad en el conservador de bienes raíces o en el registro de empresas y sociedades del ministerio de Economía, Fomento y Turismo (dependiendo de cada caso, vigencia de 60 días desde su emisión).
- E RUT de la persona jurídica

**3) Titulares que sean persona jurídica con su administración radicada en un directorio como sociedades por acciones (SpA) o Sociedad Anónimas (S.A).**

- Fotocopia cédula de identidad por ambos lados de los miembros del Directorio y Gerente directorio **(cédula vigente)**.
- Certificado de Antecedentes para **fines especiales** de cada uno de los miembros del Directorio y Gerente directorio (Vigencia de 60 días desde su emisión)
- Declaración Jurada Notarial referida al artículo 4º de la Ley N° 19.925, efectuada por el Directorio como organismo colegiado, la que deberá materializarse a través de una persona especialmente facultada para dichos efectos, en virtud de una delegación de facultades acordada por el Directorio **(No se aceptarán otros formatos al preestablecido)**. **Descargar formato de la página web**
- Copia simple de la sesión en la cual el Directorio adoptó el acuerdo de delegación de facultades, señalada en el párrafo anterior, reducida a escritura pública.
- E RUT de la sociedad

Contáctanos



# PROCESO DE RENOVACIÓN DE PATENTES DE ALCOHOL A TRAVÉS DE PORTAL WEB



## 4) Arrendatario de una patente:

- Certificado de Antecedentes para fines especiales (vigencia de 60 días desde su emisión)
- Declaración Jurada Notarial a título personal con formato predeterminado (**No se aceptarán otros formatos**). **Descargar formato de la página web.**
- Copia Cédula de Identidad por ambos lados (Cédula vigente).
- Copia de vigencia de la sociedad en el conservador de bienes raíces o en el registro de empresas y sociedades del ministerio de Economía, Fomento y Turismo (solo para persona jurídica).
- E RUT de la sociedad (cuando corresponda)
- Inicio de Actividades del arrendatario
- Contrato de arriendo incluyendo la (s) patente (s).-

## 5) Clubes sociales:

- Declaración Jurada Notarial a título personal con formato predeterminado de todos los miembros del directorio (No se aceptarán otros formatos). Descargar formato de la página web
- Certificado de Antecedentes para fines especiales de cada uno de los miembros del Directorio (Vigencia de 60 días desde su emisión).
- Certificado de vigencia del Directorio de la sociedad emitido por el Servicio de Registro Civil e identificación y/o Fotocopia cédula de identidad por ambos lados de los miembros del Directorio (cédula vigente).

La carga incompleta o errónea de antecedentes, sin subsanar antes de la fecha límite para cargar la documentación, dará motivo a la NO RENOVACIÓN de la(s) patente(s) de alcohol.

Contáctanos



# PROCESO DE RENOVACIÓN DE PATENTES DE ALCOHOL A TRAVÉS DE PORTAL WEB

## IMPORTANTE!!!

La carga incompleta o errónea de antecedentes, sin subsanar antes de la fecha límite para cargar la documentación, dará motivo a la NO RENOVACIÓN de la(s) patente(s) de alcohol.

Es responsabilidad del contribuyente realizar el seguimiento de sus trámites de renovación del alcohol en plataforma habilitada para dicho proceso  
link : <https://sistemas.losangeles.cl/SPC/public/login>

No se aceptará la carga incompleta,  
Si la sociedad cuenta con varios socios, se deberá cargar los antecedentes de todos en un solo archivo PDF y en su casilla correspondiente.

### Declaraciones Juradas

Las declaraciones Juradas correspondiente al Art. 4to, de la Ley de Alcoholes, debe ser presentada a nombre de cada socio y con su respectiva **CERTIFICACIÓN NOTARIAL**, la falta de está dará motivo al rechazo del documento ingresado

El plazo de renovación será de carácter **impostergable**, según Decreto 890 de fecha 14 de Marzo del 2025

Es importante señalar que la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en el dictamen N° 4.441, de 2005, ha puntualizado que dado que el expendio de bebidas alcohólicas constituye una actividad que se prolonga en el tiempo, **los requisitos necesarios para su ejercicio deben concurrir en forma permanente**, de tal manera que la falta de uno de ellos por una circunstancia sobreviniente implica la pérdida de uno de los supuestos considerados al otorgarse la patente y, por lo tanto, **la autorización así concedida no puede subsistir**.

Contáctanos





## DECLARACIÓN JURADA PARA RENOVACIÓN DE PATENTES DE ALCOHOL

### ART. 4° LEY DE ALCOHOLES 19.925

#### DATOS DEL CONTRIBUYENTE (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)

**EMAIL:** \_\_\_\_\_

\*El correo declarado debe ser idéntico al indicado en el portal de renovación de patentes alcohol, el cual se utilizará para efectos de actualización de nuestros registros.

DUEÑA/O \_\_\_\_\_ SOCIA/O \_\_\_\_\_ REP. DIRECTOR \_\_\_\_\_ ARRENDATARIO \_\_\_\_\_ REP. LEGAL \_\_\_\_\_  
(MARCA CON UNA "X" SEGÚN CORRESPONDA, SOLO UNA MARCA POR DECLARACION)

RUT: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

Declaro bajo juramento que no me encuentro inhabilitado según lo dispuesto en el Art.4to de la Ley de Alcoholes N°19.925.  
La falsedad a esta declaración hará incurrir en las penas del Art.210 del Código Penal.

#### SOLO EN CASO DE ESTAR ACOGIDO A LA MICROEMPRESA FAMILIAR

MICROEMPRESA FAMILIAR \_\_\_\_\_

Declaro bajo juramento que cumplo con lo establecido en la Ley 19.749 MEF

#### DECLARACION DEL INMUEBLE

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

PATENTE ALCOHOL REFERENCIA: \_\_\_\_\_

Declaro que no se han realizado modificaciones ni alteraciones a la construcción posterior a la fechade obtenida la patente, y que el establecimiento reúne las condiciones de salubridad, higiene y seguridad prescritas en los reglamentos respectivos.

Declaro que el inmueble no se encuentra sujeto a modificaciones en curso, realizadas con anterioridad a la obtención de la patente, o con recepción definitiva pendiente por lo Dirección deObras Municipales.

#### FIRMA DEL TITULAR. Cert. NOTARIAL (proceso 2do sem. 2025)

- No podrá concederse autorización para la venta de bebidas alcohólicas a las siguientes personas: Miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, Municipales y Miembros de los tribunales de justicia, los empleados o funcionarios fiscales y Municipales, los que hayan sido condenados por crímenes o simple delitos, dueños o administradores de negocios que hubieran sido clausurados definitivamente, los Consejeros Regionales y Concejales y menores de 18 años (**Art. 4to Ley de Alcoholes N°19.925**).
- No se aceptarán declaraciones juradas con formatos diferentes al dispuesto en el portal de renovación de patentes de alcohol, dichas declaraciones serán rechazadas.
- La declaración jurada debe ser firmada ante notario.
- La declaración jurada debe ir acompañada de la fotocopia de cedula de identidad por ambos lados, aplicado a cada caso (Persona natural, E.I.R.L, S.R.L, S.A, S.P.A).